
†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

SECRETARIA DE CAMARA**DEL OBISPADO DE SALAMANCA.**

S. S. Illma. el Obispo mi Sr. ha determinado celebrar órdenes en la segunda semana de la proxima cuaresma. Los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes, al tenor de lo prevenido en el Boletín Eclesiástico del Jueves 29 de Abril del año próximo pasado de 1858, núm. 7, antes del 22 del corriente mes, en cuyo dia tendrá lugar el Sinodo en que han de ser examinados, y al que concurrirán tambien los Sacerdotes para la renovacion de licencias. Salamanca y Enero 31 de 1859.—*Lic. Miguel Andres Aparicio*, Srio.

DIRECCION GENERAL.
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general, con fecha 25 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. : He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente formado con motivo de la Real orden comunicada en 9 del actual á este Ministerio por el de Gracia y Justicia, relativa á la calificacion de los bienes y rentas de los Seminarios conciliares para los efectos de las leyes desamortizadoras, restablecidas á virtud del Real decreto de 2 de Octubre último. En su consecuencia, y teniendo presente S. M. que si bien por Real orden de 18 de Enero de 1856 fueron considerados dichos bienes como de Instrucción pública, la ya citada de 9 del corriente que se halla expedida de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno los califica de eclesiásticos, se ha servido resolver quede revocada la espresada Real orden de 18 de Enero de 1856, declarando que los bienes respectivos á los Seminarios conciliares son puramente eclesiásticos, atendido su origen y aplicacion y que por lo tanto no se hallan en estado de venta mientras subsista la suspension decretada en 25 de Setiembre del referido año de 1856. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que, circulándolo esa Direccion general á los Gobernadores de provincia, tenga el debido cumplimiento lo mandado por S. M.»

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos á su puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1859.

—El Director, Luis de Estrada.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Real orden estableciendo ciertas reglas para el matrimonio de individuos pertenecientes á las milicias provinciales.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Francisco Arias y Losada, soldado del batallon provincial de Mondoñedo, número 28, que V. E. devolvió informada á este Ministerio en oficio del 21 de Agosto último, en solicitud de permiso para contraer matrimonio con Nicolasa Neira. Y S. M., teniendo presente la diferencia de prescripciones que sobre los matrimonios de las clases de tropa ofrece la ley orgánica de Milicias provinciales y la Real orden de 30 de Abril de 1856; atendiendo á que si bien esta última, tocante al particular, se refiere al Ejército, y en el Ejército están comprendidas dichas Milicias, se deduce de su mismo relato que el objeto va determinado á la tropa del Ejército permanente, y deseando evitar la interpretacion dudosa que haya podido darse á aquellas disposiciones, no menos que de una vez queden deslindadas las reglas á que da margen el asunto en cuestion, se observen en lo sucesivo las siguientes:

1.ª Queda en su fuerza y vigor para los Cuerpos activos del Ejército la Real orden de 30 de Abril de 1856.

2.ª Que insiguendo lo determinado en el art. 35

de la ley de 31 de Julio de 1855, puedan contraer matrimonio los sargentos, cabos y soldados, así como los tambores y cornetas de los batallones provinciales, cumplidos que sean los cuatro primeros años de servicio.

3.^a Los preliminares y requisitos del matrimonio, reducidos á hacer constar en debida forma la buena conducta de los interesados, las circunstancias de moralidad de los contrayentes y la de que sus familias se obligan á tenerlas bajo su amparo en caso de salir el batallon de la provincia, serán examinados por el Director general del arma, y de este Jefe partirá la autorizacion al Comandante del Cuerpo para que este pueda dar la suya.

4.^a Los sargentos no podrán ascender nunca á Subtenientes sin sujetarse á los depósitos y condiciones que para esta clase prescribe el Real decreto de 30 de Octubre de 1855.

5.^a y última. Todo individuo que por haber comprometido la honra de una mujer pida y hubiese que convenir en la concesion del matrimonio (pues tales pudieran ser las circunstancias del caso que así lo demanasen la moral ó diligencias judiciales) ó lo haya contraido antes de haber cumplido los cuatro años de servicio de que queda hecho mérito, y por consecuencia sin permiso de sus Jefes, perderán sus empleos los sargentos y cabos, y serán destinados al regimiento Figo de Ceuta á cumplir el tiempo de su empeño, tanto estos, como los soldados é individuos de la banda con el recargo de dos años mas, en debida pena á la extralimitacion de la ley y falta en que han incurrido.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 26 de Noviembre de 1858.—El Oficial primero, *Francisco de Uztariz*.—Señor.....

(*Gaceta N.º 347.*)

PROHIBICION DE LIBROS.

Han sido agregadas al Indice de libros prohibidos, por la Sagrada Congregacion encargada de su censura, las siguientes obras:

Elementos de Cosmografia, por el profesor Miguel Bagarotti. En italiano. Florencia: imprenta de Fernando Baccioni: 1857.

Historia de un Estudiante de Filosofia, por José Piola. En italiano. Milan: tipografia de Bernardo de Juan: 1855.

Historia de las legislaciones Slavas, por Wenceslao Masiejowski, doctor y profesor en derecho, juez en el tribunal civil de primera instancia del Palatinado de Masovia. En Polaco. Varsovia y Leipsick, 1832 y 1835, cuatro tomos.

Apuntes á la historia, literatura y legislacion de los Slavos, como apéndice á la historia de las legislaciones, etc., del mismo autor. En polaco. Petrópoli y Leipsick, 1839; dos tomos.

Lucila ó sea la lectura de la Biblia, por Adolfo Monod. En italiano. Londres. Esta obra estaba desde luego condenada por la regla segunda del Indice.

DEPOSITARIA CENTRAL

de los fondos que se recaudan para la reparacion del Santuario
de Nuestra Señora de la Peña de Francia.

Rs. vn.

Suma anterior. . . . 14858,21

Un Eclesiástico que oculta su nombre. . . . 705

José Regalado, vecino de Calzadilla. . . . 20

Total. . . . 15561,21

Salamanca 31 de Enero de 1859.—*Lic. Miguel
Andres Aparicio.*

CASO MORAL PARA LA CONFERENCIA DE FEBRERO.

¿Qué privilegios contiene la Santa Bula de Cruzada?
¿Concede indulgencia plenaria para la hora de la
muerte? ¿Es condicion precisa su adquisicion, para
ganar las indulgencias plenarias ó parciales concedidas
por otros Pontifices? ¿En virtud de la misma, cuántas
veces puede el confesor absolver de censuras y casos
reservados Papales y sinodales?

¿La conmutacion de los votos simples de los fieles
aplicando la limosna á obras pias, puede hacerse en
virtud de los privilegios de la Bula?

Tendrá lugar en el dia 22 del corriente en el local
y hora de costumbre.—*Dr. Tomas Belestá.*

VARIEDADES.

UN NUEVO CAPUCHINO.

Bajo el mas rigoroso incógnito arribó á Ancona el 23 de Noviembre último en el vapor austriaco *Curatone*, S. A. I. y R. el Archiduque Carlos Luis, Gobernador del Tirol; y despues de haber visitado la Santa Casa de Loreto y el Sagrado Convento de San Francisco en Asis, llegó á Roma el 27 del mismo, siendo obsequiado por el Emmo. Sr. Cardenal Ministro de Estado, por Mons. Mayordomo de Su Santidad y á nombre del Santo Padre por Mon-Señor Maestro de Cámara. Al dia siguiente se trasladó al Vaticano para visitar á Su Santidad, de quien fué recibido con particular benevolencia. Largo rato se detuvo con el Santo Padre, rindiendole el homenaje de una verdadera devocion filial.

Un periódico añade que S. A. I. y R. manifiesta vivos deseos de abrazar el estado religioso, y que parece ha escogido la orden de S. Francisco, proponiendose vestir el tosco sayal de Capuchino. Es lo cierto, que desde su llegada á Roma vive muy retirado, é inspira mucho interés su recogimiento.

Aun cuando llegue algo tardía, juzgamos sin embargo digna de ocupar un lugar en las columnas del *Boletín eclesiástico* la noticia que vamos á trascribir. Es la relacion de la décima asamblea general de las sociedades católicas de la Germania, que se reunió en Colonia en los dias 6, 7, 8 y 9 del último setiembre.



Ciertas dificultades ocurridas impidieron el que se celebrara esta asamblea el año anterior; debiendo en su lugar reunirse en Salzburg. Pero allanadas todas, viéronse acudir á la *santa ciudad de Colonia*, llamada no sin razon la Roma de la Alemania, mas de 750 diputados, venidos de los puntos mas remotos de aquella dilatadísima nacion, del gran ducado de Baden, de los reinos de Wurtemberg y de Baviera, del Tirol, de Austria, y de casi todas las provincias prusianas; y ademas muchos ilustres personajes católicos de Francia, Bélgica y Suiza. Desde luego fue elegido presidente de la asamblea el Sr. Augusto Reichensperger, el mismo que con tanto denuedo y elocuencia defendió el Catolicismo en las cámaras de Berlin.

Despues de una solemne funcion religiosa celebrada en la antigua quanto majestuosa catedral, allí mismo fueron abiertas las sesiones y se inauguraron los trabajos de la asamblea, dirigiendo el Emo. Sr. Cardinal de Geissel, arzobispo de Colonia, sentidas y edificantes palabras al crecidísimo concurso, y dándole la bendición apostólica.

Algunas de las sesiones fueron secretas, y otras públicas. Á las primeras solo eran admitidos los diputados de las diversas asociaciones, quienes ó divididos en secciones, ó reunidos en junta general, discutieron y tomaron importantes acuerdos acerca los puntos de mas interés para los católicos, como son misiones, obras de caridad, instruccion, y publicacion de buenos libros y periódicos.

A las sesiones públicas tenia entrada todo el que quisiere; y no deja de ser muy notable, que á pesar de celebrarse en el salon llamado de Gürzenich capaz de contener casi tres mil personas, era imposible encontrar dónde meterse si no se iba allí con una hora de anticipacion, siendo así que contra la costum-



bre general, habia que pagar entrada, destinándose su producto á la sociedad de San Bonifacio, cuyo objeto en extremo cristiano es el de procurar socorros espirituales á los católicos que se hayan diseminados entre los Protestantes, construyéndoles iglesias, y manteniendo sacerdotes y escuelas de párvulos, á fin de que no decaiga ni se amortigüe la fe de sus mayores. Entre los muchos y buenos discursos que se pronunciaron, merecen citarse el del Sr. Pedro Reichensperger, hermano del Presidente y tan celoso católico como él, que al trazar la historia de las sociedades católicas de la Germania desde 1848 hasta el dia, demostró cuál habia de ser su fin, y cuán puro y cuán ferviente el espíritu de devocion y de abnegacion que debe animarlas. El Sr. Kiesel, director del colegio Real de Dusseldorf, habló con suma elocuencia acerca de la verdadera y falsa manera de apreciar y escribir la historia de la humanidad y de los pueblos. El Sr. Walter, profundo canonista y catedrático de la universidad de Bonn, hizo en su discurso una hermosísima pintura de los diversos modos con que suele la Iglesia católica practicar la caridad cristiana. Ni fueron menos elocuentes los que pronunciaron el Baron de Andlaw, el Conde de Stolberg, el Sr. abate Gruscha, y otros diputados; mas sin rebajar en nada su mérito, merece particular y muy honorífica mencion el del Sr. Abate Kolping, fundador de las sociedades de los obreros católicos, llamado por esto el *Padre de los jornaleros*, en que puso de manifiesto el progreso y el grande incremento que van tomando aquellas piás asociaciones, su fin, y su mucha importancia con respecto á la Religion y á la sociedad.

Las sesiones de la asamblea concluyeron como habian comenzado; esto es, con una tierna alocucion del Emo. Sr. de Geissel y con su bendicion pastoral: y conclui-

das, se despidieron los diputados con un banquete en que reinó esa paz, sencillez y fraternidad propias tan solo del verdadero católico: hubo tambien sus brindis dirigidos á Su Santidad, al Rey, al Cardenal arzobispo, á la ciudad de Colonia, etc., etc., y sobresalió de seguro entre todos el que pronunció el Sr. Stupp, jefe de la Municipalidad, dirigiéndolo al aumento y prosperidad de las sociedades católicas. Sus palabras respiraban el celo que le animaba; y no podia descubrirse en él al antiguo filósofo *hermesiano*, al que no hace dos años combatia con todas sus fuerzas en la Dieta de los Estados del Rhin el establecimiento de una universidad católica, sino antes bien al fervoroso católico romano, al hijo fiel de la Iglesia.

Así tuvo fin la asamblea plena de las sociedades católicas de la Germania: difícilmente podrán borrarla de su memoria los habitantes de Colonia; puesto que de tal suerte se hallaban dominados por el espíritu católico los ánimos de todos, que hasta uno de los periódicos del país, que no siempre acostumbra ser favorable al Catolicismo, no pudo menos de dejarse llevar, durante aquel período, de la corriente y tendencia general, y publicó en sus columnas muchas descripciones muy detalladas y sobremanera honrosas para la asamblea. Bien es verdad, que lejos de descubrirse en ella esa escision que reina en todas las asambleas protestantes, esa escision, esas disensiones intestinas con respecto á los puntos mas graves del dogma, que corroen las entrañas de la Reforma, y que son causa de que los religionarios solo se muestren unidos en su odio comun contra el Catolicismo, los miembros todos de la asamblea reunida en Colonia, á pesar de ser los mas de ellos extremadamente separados unos de otros por origen, por carácter, y aun por opiniones

políticas, manifestaron sin embargo tales sentimientos de caridad, fraternidad y dulzura, que bien pudo traslucirse desde luego en aquella ilustre reunion la obra de Dios y la verdad de nuestra santa y augusta Religion. Y á esto debe atribuirse sin duda ninguna la profunda impresion que ha dejado en el corazon de cuantos asistieron á sus sesiones y las dulces emociones que sintieron: dos cosas que pueden señalarse como uno de los frutos mejores y mas importantes que ha producido la memorable reunion católica de la Roma alemana.

Cada dia cuenta la Iglesia nuevos triunfos. Cada dia entran en el redil del Buen Pastor nuevas ovejas perdidas hasta ahora.

Hace poco pusimos en conocimiento de nuestros lectores la conversion del célebre Daumer, profundo cuanto descaminado filósofo de ideas hegelianas. Hoy nos cabe la satisfaccion de transcribir un verdadero catálogo de personajes ilustres del Norte-América, que en el decurso de muy poco tiempo han abrazado nuestra divina y augusta Religion. El señor J. A. Weed, ministro de la secta episcopaliana, en el Estado de Virginia, abjuró sus errores y entró en el gremio de la Iglesia católica. Lo mismo hizo el Sr. Jessa Brighth, senador de los Estados Unidos por el de Indiana, movido sin duda del ejemplo que le dió su hermano Mr. Lucas Brighth, convertido no ha mucho al Catholicismo. Tambien ha dejado los falsos principios de su secta el jóven Rogers, de la Virginia, hijo de Randolph Rogers célebre escultor de aquel país. Mons. Vood, obispo de Filadelfia, administró el sacramento de la Confirmacion á dos esclarecidos protestantes

recientemente convertidos, y poco antes habia bautizado á otro. Por último el reverendo Sr. Jorbes, que no ha muchos años era ministro episcopaliano de San Lucas de Nueva-York y reputado una de las mayores lumbreras de su secta por sus talentos no menos que por su piedad, y que es hoy uno de los sacerdotes mas fervientes, celosos y ejemplares, acaba de administrar el santo Bautismo á una mujer que perteneció á la comunión wesleyana.

Sirva de complemento á esta larga lista de conversiones una noticia en extremo consoladora, que extractamos del *Morning-Post*; es la conversion á la verdadera fe, de muchos soldados europeos del ejército inglés, que se hallaban acantonados en Calaoa (India inglesa).

Cierto que admira la conversion de tanta gente ilustre y deja ver la suma bondad del Ser supremo para con los hombres; pero ¡cuánto mas no resplandece con respecto á los últimos que hemos referido! ¡Qué fuerza de conviccion, qué fervor, qué sencillez, y qué deseos tan vivos de conocer y seguir la verdad no se necesitan, para que un soldado, sin instruccion en medio de la licencia y del libertinaje que lleva consigo la guerra, y habitando en un país idólatra en su mayor parte ó protestante, se resuelva á abandonar una religion toda libre y sensual para abrazar aquellos principios, aquella fe que le obliga á reprimir hasta el deseo del crimen! Preciso es convenir en que no es esto obra de los hombres, sino unicamente de Aquel en cuyas manos están los corazones de todos los mortales.

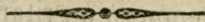
Nuevas conversiones.—El *Morning-Stat* refiere un acto que prueba hasta qué punto los Protestantes quisieran llevar la fuerza contra la Iglesia católica, si les

fuera posible. El 2 del corriente se presentaba en Lóndres, ante el juez de Marylebone, un tal Oberton, pidiendo que se le diese facultad para obligar á que volviese á su casa una hija suya, de veinte y dos años de edad, que servia á un doctor de Oxford, convertido al Catolicismo, cuyo ejemplo habia seguido ella. Era indudable que si Oberton lograba su deseo, le ere muy fácil inducir á la jóven á que abrazase otra vez la fe en que se habia educado, como habia sucedido con una hermana suya en un caso semejante. El magistrado respondió; que siendo la hija mayor de edad, tenia derecho de adoptar la religion que mejor le pareciese, y que la ley no concedia ya á los padres el derecho de reclamarla en su compañía contra su voluntad.

El pobre Oberton se valió de toda su elocuencia para obtener del juez la autorizacion para emplear la fuerza; pero sus argumentos solo produjeron alguna palabra de sincera ó aparente simpatía.

Una mora de Tánger con dos hijas, bellisimas ambas, resolvió últimamente pasar con ellas á España segun se dice, para hacerse cristianas; al efecto dispusieron un barco que las trasladase á Tarifa, para desde allí emprender su peregrinacion á Valencia, de donde dicen era el padre de las niñas, español renegado, que á una desgracia debió su expatriacion hace veinte años. Disfrazadas las moras no lo hicieron tan por completo, que al embarcarse no fueran conocidas por un morillo, que empezó á gritar y á llamar á los suyos, fundándose para afirmar sus sospechas en que en el rostro de una de las bellas jóvenes habia pintado una pequeña flor, que las moras se dibujan

de un modo indeleble. Acudieron en tropel los moros rodeándolas, y ellas abandonando la playa, se refugiaron en el palacio del cónsul general de España, hasta cuyo patio las siguió un morazo, agarrando por el brazo á una de las jóvenes para sacarla de aquel sitio de refugio. A los gritos y algazara acudió nuestro cónsul general, el señor don Juan Blanco del Valle, á cuya voz despejaron los moros el palacio, quedando en él las moras refugiadas. Las autoridades marroquíes pidieron que les fueran entregadas las moras, las cuales habian incurrido en la pena de que las pusieran camisas azufradas y las pegasen fuego. Nuestro cónsul no solo se negó á entregarlas si antes no se ofrecia solemnemente el perdon de las tres infelices, sino que exigió fuese severamente castigado el moro que se habia atrevido á penetrar en el palacio español. El gobierno morroquí no solo ofreció el perdon de las moras, en fuerza de lo cual fueron entregadas, sino que mando dar cien palos en la barriga al atrevido moro que no respetó nuestro palacio, y que el castigo se hiciese publicamente en frente de este edificio y á voluntad de nuestro cónsul. Así iba á verificarse, apiñándose la morería en derredor del consulado: y cuando el reo estaba ya tendido en tierra para recibir el castigo impuesto, se presentó el señor Blanco del Valle y lo perdonó en nombre de la Reina de España, por lo cual la morería prorumpió en gritos y aclamaciones á los españoles.



AVISOS.

1.º Han llegado las Reales Cédulas de los párrocos nombrados por S. M. en terceras propuestas. Los interesados se apresurarán á recogerlas y á recibir la institucion canónica de sus respectivos Curatos á la mayor brevedad posible, cuidando de avisar á esta Secretaria el dia en que tomaren posesion de ellos sino quieren sufrir retraso en el percibo de sus haberes.

2.º Han sido nombrados Administrador de los bienes del Seminario Conciliar de esta Ciudad, Don Lorenzo Mellado, y del Colegio de Huérfanas, Don Santiago Estevez, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

3.º Los Señores Párrocos de este Obispado que no hubiesen mandado recoger de la Administracion Económica los sellos de sus respectivas parroquias procurarán verificarlo á la mayor brevedad posible, teniendo entendido que no se dará curso á las comunicaciones oficiales que carezcan de la autorizacion del sello.

4.º Los Sres. Párrocos y Eónomos pueden desde luego remitir para su encuadernacion los números del Boletin Eclesiástico correspondientes al año de 1858 á la imprenta y libreria de D. Telesforo Oliva, donde se halla ya impreso el índice de materias que ha de unirse á ellos. A cada interesado se le proveerá de un recibo provisional con el que acudirá á reclamar el tomo 5.º ya encuadernado un mes despues de la entrega.

Lic. Miguel Andres Aparicio.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

El dia 20 del actual, dominica de Septuagésima, tendra lugar la publicacion de la Bula de la Cruzada en la Sta. Basílica Catedral, predicando de ella el Presbítero D. José Tapia.

Y el 27 del mismo, dominica de Sexagésima, predicará en la misma Sta. Iglesia Catedral el Presbítero D. Juan Sanchez, Fiscal Metropolitano.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS

en 2.^a quincena de Febrero.

Dias 14, 15, 16 y 17. Parroquia del Villar de Peralonso, por el Párroco y feligreses.

18, 19, 20 y 21. Parroquia de Cantalpino, por el Párroco y feligreses.

22, 23, 24 y 25, Parroquia de Villarino, por el Párroco y feligreses.

26, 27 y 28. Parroquia de Arabayona de Mógica, por el Ayuntamiento y feligreses.